



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN

[www.sanmartin.gov.sv](http://www.sanmartin.gov.sv)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN**, a quince horas del día tres de marzo de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito presentado por el señor----- y sus anexos, por medio del cual solicita Título de Propiedad en sede municipal, del inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio San Antonio, calle cinco de Noviembre, número veinte, de la jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador y en virtud de lo cual, con base en lo dispuesto en los artículos 18 de la Constitución de la República, artículos 1,2 y siguientes de la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos **SE RESUELVE:**

Que previo a resolver sobre lo solicitado por el señor-----, Previenele con base al art. 20, 422 del CPCM, a fin de que subsane en los términos siguientes:

- 1) En cuanto al escrito que exprese: a) Aclare cuales son los colindantes ya que existe discrepancia entre los mencionados en el escrito y los consignados en la Certificación de la Denominación Catastral extendida por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, información que se requiere que coincida y sea congruente con lo que se consignó en la solicitud. b) En la descripción del inmueble del rumbo AL ESTE, exprese quienes son los colindantes de dicho rumbo; c) Exprese si vivieren o hubiere fallecido las personas que le vendieron el inmueble.
- 2) Que presente Ficha de Ubicación Catastral, expedida por el Centro Nacional de Registros.
- 3) Presente revision de plano y resolucion de aprobación extendida por el Centro Nacional de Registros.
- 4) Presentar Descripción Técnica realizada por Ingeniero debidamente firmada y sellada, en el que conste ubicación, área, linderos y colindantes, cuya información se requiere que coincida y sea congruente con lo que se consignó en la solicitud.
- 5) Realice el ofrecimiento de la prueba testimonial para probar lo solicitado, anexando copia certificada de los DUI de los testigos.

#CosechemosFuturo

**Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2026**

Las prevenciones anteriores deberán subsanarse en el plazo único e improrrogable de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir al día siguiente de la notificación de este auto, por lo que la falta de cumplimiento oportuno, motivará la declaración de inadmisibilidad conforme al art. 422 del CPCM.

Tómese nota de los medios señalados para recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE. –

**EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**